

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

29 NOV. 2023

El apoderado judicial de la parte demandante tenga en cuenta que el pago de las expensas para la digitalización del expediente se realizó para el trámite de la apelación de sentencia, regresando el presente asunto a este despacho el proceso continua como se venía tramitando en físico, la actuación de segunda instancia fue objeto de impresión como se evidencia en el cuaderno 3.

Dado lo anterior no es posible remitir link del expediente como tampoco permitir su digitalización toda vez que las actuaciones que se surtan posteriormente se tramitaran en físico.

Respecto de la liquidación de costas, el apoderado de la parte demandada estese a lo dispuesto en auto de la misma fecha -fl. 442 cdno 1.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO**DE BOGOTA D.C.****NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No.

Hoy

El Srio. 30 NOV. 2023,

RUTH MARGARITA MIRANDA